

Sunchales, 14 de junio de 2013.

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 1985/2010, N° 2205/2012, y la nota del Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ordenanza N° 1985/2010, la Municipalidad de Sunchales aceptó la donación formulada por el Sr. Juan Carlos Allassia, propietario de una fracción de terreno, destinando los lotes para la administración del Instituto Municipal de la Vivienda;

Que en dicha norma, se le dio a la fracción de terreno donada la denominación de: Manzana N° 29, lotes 16 y 17 de 11,10 mts. de frente por 25 mts. de fondo con una superficie total de 277,50 m<sup>2</sup> cada uno; y lotes nro. 18, 19, 20, 21 y 22 de 10 mts. de frente por 33,29 de fondo, con una superficie total de 332,90 m<sup>2</sup> cada uno;

Que la Ordenanza 2205/2012 modifica la nominación de los lotes donados según lo indicado por el Servicio de Catastro e Información Territorial;

Que en noviembre del año 2012, el mismo ente de la provincia de Santa Fe informa que otorga una denominación diferente a las manzanas de los lotes cedidos en donación, siendo dicha denominación la correcta la que describe en la nota que se adjunta a la presente;

Que conforme a lo indicado corresponde rectificar el Art. 1° de la Ordenanza N° 1985/2010, con el objeto de dar a la porción de terreno aceptada por la Municipalidad, la nominación que corresponde según lo indicado por el Servicio de Catastro e Información Territorial;

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Art. 1º)** Modifícase el Art. 1º de la Ordenanza N° 1985/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Art. 1º)** Acéptase y agradécese al Sr. Juan Carlos Allassia, la donación de los lotes pertenecientes a la manzana 28, designados como N° 60 y 61 de 11,10 mts. De frente por 25 mts. de fondo, con una superficie total de 277,50 m<sup>2</sup> cada uno; y los lotes N° 62, 63, 64, 65 y 66 de 10 mts. De frente por 33,29 mts. de fondo, con una superficie total de 332,90 m<sup>2</sup> cada uno, según plano de mensura N° 164.039. Dichos lotes serán destinados al Instituto Municipal de la Vivienda, para su manejo.-"

**Art 2º)** Derógase la Ordenanza 2205/2012. –

**Art 3º)** Incorpórase como Anexo I:

- Nota de Servicio de Catastro e Información Territorial.

**Art 4º)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-